

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Local e Interior

973 **DECRETO 100/1983, de 14 de diciembre, por el que se aprueba la constitución y los estatutos de la Mancomunidad Municipal voluntaria de servicios denominada Mancomunidad de la Vega Media del Segura.**

Los Ayuntamientos de Alguazas, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura y Las Torres de Cotillas, de la Región Autónoma Uniprovincial de Murcia, adoptaron acuerdos, con el quorum legal, de constituir entre sus Municipios una Mancomunidad voluntaria para la prestación de varios servicios de competencia municipal, con los recursos económicos que permite la legislación vigente.

Sustanciado el expediente conforme a los trámites prevenidos en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Ley 40/1981, de 28 de octubre, y no existiendo reparos formales que oponer a la tramitación del expediente por haber sido atendidos los preceptos aplicables al caso; valorando, por otra parte, que se trata de fines propios de la competencia municipal y que han de contemplarse siempre positivamente las formas de asociación

municipal para que la cooperación redunde en una prestación más eficiente de los servicios públicos, menor onerosidad de los mismos y simplificación de su organización.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del consejero de Administración Local e Interior y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se aprueban la constitución y los estatutos de la Mancomunidad Municipal Voluntaria para la prestación de servicios de competencia municipal que con la denominación de MANCOMUNIDAD DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA, está integrada por los Municipios de Alguazas, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura y Las Torres de Cotillas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto Regional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1983.—El presidente, **Andrés Hernández Ros**.—El consejero de Administración Local e Interior, **José López Fuentes**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

974 Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos al concurso-oposición libre supletorio, para la provisión en propiedad de una plaza de médico jefe clínico de Microbiología del Servicio de Laboratorio de esta Comunidad Autónoma, que de conformidad con el sorteo público celebrado al efecto, el orden de actuación será el siguiente:

- Núm. 1.—Don Antonio Altuna Cuesta.
- Núm. 2.—D.ª Carmen de las Cuevas Torresano
- Núm. 3.—Don Tomás Rodríguez González
- Núm. 4.—Don Manuel Segovia Hernández
- Núm. 5.—Doña Avelina Suárez Moya
- Núm. 6.—Don Lorenzo Aguilar Alfaro

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 30 de noviembre de 1983.—El consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

975 Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos a las pruebas convocadas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de médico adjunto del Servicio de Laboratorio, de esta Comunidad Autónoma, que el próximo día 12 de enero de 1984, a las diez de la mañana y en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, 11, darán comienzo las pruebas de aptitud.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 6 de diciembre de 1983.—El consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

976 Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos al concurso-oposición libre supletorio, para la provisión en propiedad de dos plazas de médicos adjuntos del Servicio de Tocoginecología de esta Comunidad Autónoma, que de conformidad con el sorteo público celebrado al efecto, el orden de actuación será el siguiente:

- Núm. 1.—Don Francisco Meseguer Peña
- Núm. 2.—Doña Lucía Pérez Lozano